

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016**202000353** - 00
PROCESO: RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: PEDRO NEL GUTIERREZ OJEDA
DEMANDADA: PUBLIESCAPE S.A.

Se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho ÁLVARO ENRIQUE NIETO BERNAL, en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada, para los efectos y fines del poder conferido.

Remítasele el vínculo para la consulta del proceso al correo electrónico nvsolucionesjuridicas@gmail.com alvaro.nieto@nvsolucionesjuridicas@gmail.com

Notificada esta providencia, por secretaría contrólese el termino de traslado a la demandada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 301 C.G. Del P.

En cuanto a la falta de pronunciamiento del Despacho respecto de las peticiones elevadas el 4 de septiembre de 2020 por el mencionado apoderado, tenga en cuenta lo resuelto en auto del 8 de septiembre de 2020.

La petición de la parte demandada de emplazamiento a la parte pasiva, estese a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f95c6fa3177179e397c8ef8a08f9c450b73084474923f9642cfa66e4f5ae8fa

Documento generado en 22/09/2020 12:05:23 p.m.